

## RESOLUCIÓN N°675 DE 2026 (17 de marzo de 2026)

### **“Por la cual se declara concertado en sus aspectos ambientales el Plan Parcial zona de expansión urbana N°4 del municipio de La Plata (Huila)”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM - en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren las leyes 99 de 1993, 388 de 1997, 507 de 1999 y 2079 de 2021, y el decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio 1077 de 2015; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 388 de 1997, en su artículo 19, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2181 de 2006, por el Decreto Nacional 4300 de 2007; define los planes parciales como: *"instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente Ley"*

Que el parágrafo 7 del artículo 1 de la Ley 507 de 1999 que modificó la Ley 388 de 1997 estableció que los proyectos de planes parciales se someterán a consideración de la Corporaciones Autónomas Regionales para efectos de la Concertación con el Municipio de los asuntos exclusivamente ambientales.

Que el Decreto 1077 de 2015 compiló las disposiciones contenidas en los Decreto 2181 de 2006 y 1478 de 2013, y estableció en su artículo 2.2.4.1.1.9 que los proyectos de planes serán objeto de Concertación con la Autoridad Ambiental de los asuntos exclusivamente ambientales.

Que de conformidad con el artículo 2.2.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, serán objeto de Concertación con la Autoridad Ambiental los Planes Parciales que presenten entre otras situaciones, los que se desarrollen en suelo de expansión urbana.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, establece en sus artículos 2.2.4.1.2.2 y 2.2.4.1.2.3, la forma y términos para adelantar la Concertación con la Autoridad Ambiental de los asuntos exclusivamente ambientales del proyecto de Plan Parcial.

Que en virtud de las normas que regulan la materia y en especial de lo establecido en la Ley 388 de 1997 el municipio de La Plata (Huila), realizó la

#### **Sede Principal**

f CAM  
X CAMHUILA  
@ cam\_huila  
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes  
Neiva - Huila (Colombia)  
✉ radicación@cam.gov.co  
☎ (608) 866 4454  
🌐 www.cam.gov.co



Revisión General Ordinaria del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, el cual fue concertado con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, y adoptado mediante Acuerdo municipal 13-019 del 23 de diciembre de 2023, el cual tiene una vigencia hasta el año 2035.

Que el suelo de expansión urbana para el municipio de La Plata (Huila) está constituido por el área designada para el uso urbano durante la vigencia del PBOT. Está compuesto por diez (10) Zonas de Expansión Urbana, de las cuales nueve (9) zonas serán destinadas para el uso residencial, comercial, dotacional y servicios y una (1) zona para el uso industrial y de alto impacto. El área total de las zonas de expansión urbana queda definida en 307,98 hectáreas, las cuales se consideran suficientes para satisfacer la demanda de suelo para vivienda urbana estimada en la vigencia del PBOT, así como el desarrollo de áreas de uso comercial, dotacional y servicios y la localización ordenada de usos industriales y de alto impacto.

Dentro de las zonas de expansión establecidas, se encuentra la Zona de Expansión N°4, la cual comprende los siguientes proyectos: Bosques de Segovia, Asociación de Vivienda Bethel, Villa Garzón, Altos del Rey, el Megacolegio, así como algunos predios que aún no cuentan con proyectos definidos.

Que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 13-019 de 2023, mediante el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio, los predios que hacen parte de la Zona de Expansión N°4 son los siguientes:

No.	CODIGO CATASTRAL	NOMBRE DEL PREDIO	PROPIETARIO	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA (Ha)
1	413960102000000930001000000000	Mega Colegio del Municipio	Municipio La Plata (Huila)	Sin Información	0,97
2	413960001000000110003000000000	Lote No.05 - Roca Dorada	Edna Cecilia Quintero Ramírez	204-48233	2,52
		Lote No.06 - Finca El Manantial	Argenis Quintero Ramírez	204-48234	3,77
		Lote No.07 - Villa Alexandra	Yesica Alexandra Córdoba Trujillo	204-48587	1,84
		Lote No.01 - El Encanto	Carlos Hernán Juanias Sánchez	204-48586	0,24
		Área Ronda Hídrica	Sin Información	Sin Información	0,09
	413960102000000930001000000000	Mega Colegio del Municipio	Municipio La Plata (Huila)	Sin Información	0,97
3	413960001000000110006000000000	Lote No.03	Cleotilde Liscano Oino	204-50871	2,15
			José Freddy Garzón	Sin Información	0,56
			Propietarios Viviendas Existentes	Sin Información	0,71

#### Sede Principal

No.	CODIGO CATASTRAL	NOMBRE DEL PREDIO	PROPIETARIO	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA (Ha)
4	413960001000000110007000000000	San Miguel 2	Asociación de Vivienda Bethel	204-14051	2,34
		Área Ronda Hídrica	Sin Información	Sin Información	0,04
5	413960001000000110132000000000	Lote No. 01	Mónica Yulieth Solorzano Bermeo	204-43167	2,19
		Área Ronda Hídrica	Sin Información	Sin Información	0,15
6	413960001000000110008000000000	Lote No.02	Julián Cesar Molina Mejía	204-43168	0,16
		Área Ronda Hídrica	Sin Información	Sin Información	0,60
7	Sin Código	Vía Existente	Vía	Sin Información	0,50
<b>Total general</b>					<b>19,79</b>

Que el Municipio de La Plata (Huila), mediante radicado CAM N°19984 2025-E del 06 de agosto de 2025, solicitó la emisión de lineamientos ambientales para la formulación del Plan Parcial de Expansión de la Zona N°4 del casco urbano.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM), mediante oficio con radicado CAM N°24699 2025-S del 25 de agosto de 2025, emitió los lineamientos ambientales aplicables a los predios que hacen parte de la Zona de Expansión N°4.

Que, mediante radicado oficio con radicado CAM N°27042 2025-E- del 21 de octubre de 2025, el Municipio de La Plata (Huila) presentó el proyecto de formulación del Plan Parcial de Expansión de la Zona Urbana N°4, con el fin de adelantar la concertación ambiental, en los términos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1232 de 2020 y la Ley 2079 de 2021.

Que, una vez evaluada la información entregada, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM), mediante comunicación con radicado CAM N°32584 2025-S del 31 de octubre de 2025, formuló un requerimiento al municipio, solicitando la complementación de la información presentada respecto al Plan Parcial de Expansión de la Zona Urbana N°4.

Que, el municipio de La Plata (Huila), mediante radicado CAM 31811 2025 E del 12 de diciembre de 2025, hace entrega, nuevamente, de la información que contiene el Plan Parcial ZEU N°4.

Que el Municipio de La Plata (Huila), mediante radicado CAM N°31811 2025-E del 12 de diciembre de 2025, hizo entrega nuevamente de la información correspondiente al Plan Parcial de Expansión Urbana – Zona N°4, con el fin de atender el requerimiento formulado por la Corporación y dar continuidad al proceso de concertación ambiental.

**Sede Principal**

Que, una vez evaluada la información entregada por el municipio, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM) emitió concepto técnico favorable el día 26 de diciembre de 2025, el cual fue comunicado al municipio mediante radicado CAM N°1466 2026-S del 19 de enero de 2026, y que sirve como referente para adelantar la presente concertación de los asuntos ambientales del Plan Parcial de Expansión Urbana N°4 del Municipio de La Plata (Huila).

Que, mediante acta suscrita el día 26 de enero de 2026 entre la Alcaldía Municipal de La Plata (Huila) y la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM), se concertó la adecuada incorporación de los aspectos ambientales en el Plan Parcial de Expansión Urbana N°4 del municipio de La Plata (Huila).

Que el Municipio de La Plata (Huila) realizó la entrega de la información comprometida en el Acta de Concertación, mediante radicado CAM N°3623 2026-E del 17 de febrero de 2026, la cual fue revisada y avalada por el Equipo de Ordenamiento Territorial de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM).

Que la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM) acoge en su totalidad el Concepto Técnico emitido el 26 de diciembre de 2025 por el equipo de profesionales de la Corporación encargados de la evaluación de la propuesta del Plan Parcial de Expansión Urbana N°4 del Municipio de La Plata (Huila), así como el Acta de Concertación suscrita el 26 de enero de 2026 entre el Municipio de La Plata (Huila) y la CAM, documentos que se adjuntan y forman parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Concertados en sus aspectos exclusivamente ambientales el Plan Parcial de la Zona de Expansión Urbana N°4 del municipio de La Plata (Huila), de conformidad con las Leyes 388 de 1997, 507 de 1999 y 2079 de 2021, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015 y demás normas concordantes.

**PARÁGRAFO:** Hacen parte integral de la presente Resolución, el Concepto Técnico de fecha 26 de diciembre de 2025, emitido por los Profesionales de la Corporación encargados de la evaluación de la propuesta del Plan Parcial de la Zona de Expansión Urbana N°4 del municipio de La Plata (Huila), y el Acta de Concertación suscrita entre representantes de la CAM y el Municipio de La Plata (Huila) del día 26 de enero de 2026.

### Sede Principal

